

EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.**INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR N° 1650****"SUMINISTRO DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA VIGENCIA 2023. "****1. OBJETO.**

La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P, en adelante **ENERGÍA DE PEREIRA**, está interesada en recibir ofertas para el **"SUMINISTRO DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA VIGENCIA 2023. "**

2. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por **ENERGÍA DE PEREIRA** no implican la realización de una oferta por parte de ella, ni crean la obligación de contratar con quien la presente o cualquier otra obligación que pudiera generar responsabilidad de su parte. La contratación se regirá por las disposiciones del derecho privado, y el Manual de Contratación adoptado por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

<https://www.eep.com.co/contratacion/manual-de-contratacion>

3. RÉGIMEN JURÍDICO.

Régimen de Derecho Privado. Salvo que la Constitución Política o la Ley 142 de 1.994 que establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios dispongan expresamente lo contrario, la Constitución, y los actos de todas las Empresas de Servicios Públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no regulado en la Ley 142 de 1.994 **se regirán exclusivamente por las reglas del Derecho Privado.**

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce. Artículo 32 Ley 142 de 1.994.

4. DIRECCIÓN Y COMUNICACIONES.

La correspondencia producto de la presente invitación, relacionada con solicitudes de aclaraciones y cualquier otra inquietud respecto a la misma, debe ser dirigida al correo electrónico: wpulgarinm@eep.com.co copia a proveedores@eep.com.co

5. OFERENTES.

Pueden presentar propuesta todas las personas naturales o jurídicas, que acrediten competencia técnica y financiera para proveer el servicio materia de esta invitación, siempre y cuando, se pronuncien expresamente sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores ejecutivos, directivos o sus equivalentes dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años. **No se aceptarán propuestas presentadas por uniones temporales.**

Si la oferta es presentada por un consorcio ésta debe reunir los siguientes requisitos:

1. Los integrantes deberán designar la persona quien, para todos los efectos, representará al consorcio y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus responsabilidades. Deberán acompañar a su oferta el acuerdo consorcial correspondiente.
2. Cumplir y acompañar igualmente los documentos requeridos sobre existencia y representación legal individual, y además acreditar conjuntamente los demás requisitos técnicos y económicos establecidos en esta invitación.
3. Las personas que integren el consorcio responderán, ante **ENERGÍA DE PEREIRA**, solidariamente por las obligaciones contraídas debido a la oferta que presente el consorcio y las emanadas del contrato que se llegare a suscribir, independientemente de la

participación, obligaciones y estipulaciones que hayan fijado dentro de acuerdo consorcial. En consecuencia, la cláusula penal pecuniaria que **ENERGÍA DE PEREIRA** establezca dentro de la relación jurídica que llegue a suscribirse, y los perjuicios adicionales que llegaren a causarse por incumplimiento, podrán hacerse exigibles a cualquiera de los consorciados sin atención a la participación de éstos dentro del consorcio.

Igualmente, los oferentes deberán certificar:

- Que no se encuentren en alguna de estas situaciones: Cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la Empresa presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica, moral o técnica del proponente para cumplir el objeto del contrato en caso de que le sea adjudicado.
- Que tengan capacidad de cumplir con todos los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de la presente invitación.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia indebida o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

6.1 CALENDARIO DE ACTIVIDADES

EVENTO	FECHA
Publicación de la invitación	Febrero 02 de 2023
Preguntas	Febrero 10 de 2023
Respuestas	Febrero 15 de 2023
Recepción de ofertas	Febrero 21 de 2023 por medio del portal de proveedores de EEP https://energiapereira.eep.com.co/EEP_PROVEEDORES/

El presente cronograma e invitación podrá ser modificado en cualquier momento por parte de ENERGÍA DE PEREIRA, la cual informará vía adenda en la página de la Empresa.

6.1.1 SOLICITUD DE ACLARACIONES DE LAS CONDICIONES

La fecha y hora límite para la solicitud de aclaraciones es el día **10 de febrero de 2023** hasta las 18:00 horas (6 P.M.) Las consultas se deberán enviar al correo electrónico: wpulgarinm@eep.com.co copia a proveedores@eep.com.co

6.1.2 RESPUESTA A LAS ACLARACIONES SOLICITADAS

ENERGÍA DE PEREIRA publicará en su Portal de proveedores la totalidad de las preguntas realizadas con sus respectivas respuestas el día **15 de febrero de 2023** después de las 16:00 horas (4 P.M).

6.1.3 RECEPCIÓN DE OFERTAS

La oferta debe ser entregada el día señalado en el cronograma de actividades por medio de la plataforma de proveedores dispuesta en la página web de la empresa en el siguiente enlace https://energiapereira.eep.com.co/EEP_PROVEEDORES/cotizaciones_eep.php, en idioma español.

7. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO y/o SERVICIO REQUERIDO.

7.1 ALCANCE

Los productos ofrecidos deben cumplir las referencias de diseño y calidad óptimas; es de aclarar que las cantidades y especificaciones indicadas son de referencia, estas serán susceptibles de variaciones por parte de **ENERGÍA DE PEREIRA**, razón por la cual se requiere que el oferente

garantice stock de insumos necesarios para la confección del calzado de seguridad aprobado y que se soliciten durante la vigencia de la orden de compra o contrato, la ficha técnica del calzado de seguridad finalmente a comprar resultaran de los diseños, accesorios y demás características ofrecidos y de la selección que realice el comité de dotación de la Compañía luego de la adjudicación, no podrá el proveedor desmejorar bajo ningún aspecto el diseño o calidad del calzado de seguridad presentado como muestra aprobada por el Comité de las entregas al personal.

ENERGÍA DE PEREIRA podrá requerir durante dicha vigencia entregas individuales o masivas de forma parcial o total de acuerdo con las necesidades que se presenten en la operación, los valores unitarios indicados en la oferta deberán permanecer invariables durante la vigencia del contrato.

7.2 CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DE REFERENCIA	CANTIDAD
1	Calzado de seguridad	<p>Capellada: Cuero napa seco liso negro, calibre: 1.8 – 2.0 mm, altura: 6"</p> <p>Cuello: Textil polyester acolchado, anatómico y alto, con abrasión a la humedad.</p> <p>Lengüeta: En cuero forrada en lona impermeable y acolchada.</p> <p>Contrafuerte: Interno fibra termo plástica, lamina en poliéster no tejida, con adhesivo solvente.</p> <p>Puntera: De composite, resistente al impacto y a la compresión, según norma vigente.</p> <p>Forro: Lona impermeable y acolchada, con lamina de espuma calibre 8 mm</p> <p>Plantilla: Externa compuesto de EVA termo forrada material microporoso, transpirable, calibre 4 mm interna, lamina antiperforante de kevlar calibre entre 2.5 y 3.4 mm, inyectada dentro de la entresuela y el corte.</p> <p>Suela: De caucho con manejo de peso o biodensidad elaborada en poliuretano (PU/PU) inyectada directamente al corte, bicolor no pintado (gris/negro) antideslizante, resistente a la abrasión, a hidrocarburos y al choque eléctrico y flexible, conforme a la normatividad técnica aplicable, liviana, impermeable y aislante térmica.</p> <p>Dureza externa: 60 +5 Shore A Dureza interna: 48 + 5 Shore A</p> <p>Huella: Con grabado definido que garantice agarre sobre todo tipo de superficie diseño autolimpiante.</p> <p>Cordones: Encerados y redondos.</p> <p>Ojaletes: Herraje plástico negro hexagonal dieléctrico.</p> <p>NTC: ISO 20345:2007 Resistencia dieléctrica.</p> <p>Peso Calzado promedio: 537 gr/1pie talla 40</p> <p>Vida útil promedio/ Garantía mínima: 6 meses.</p> <p>Sellos de producto: Personalizados que permitan la identificación de la Empresa y numeración por entrega.</p> <p>Los oferentes deberán indicar fabricante, marca y referencia del producto cotizado y adjuntar ficha técnica donde se describa el calzado, y normativa técnica.</p>	1228

Las características de diseño, tipo de suela, confección, accesorios y demás criterios propios de la ficha técnica del calzado de seguridad final a suministrar, se definirán posterior al proceso de adjudicación por medio de actas que harán parte integral del contrato y obligaciones del proveedor favorecido; esto debido a que se realizará por medio de construcción en conjunto entre el proveedor y **ENERGÍA DE PEREIRA**, según los procedimientos internos y convencionales establecidos. El oferente deberá contar con calzado de seguridad en todas las tallas requeridas por la Empresa y sus colaboradores.

7.3 ENTREGA

La ejecución de entregas de la dotación será de **treinta (30) días calendario** contados a partir de los pedidos que se entenderán surtidos con él envío de la relación de personal con sus tallas.

El plazo de entrega de los pedidos individuales, parciales o adicionales será el mismo termino que para el pedido inicial, en caso de presentarse rechazo o devoluciones de prendas por cualquier circunstancia, como tallaje errado, inconsistencias de diseño o de la ficha técnica, deterioro, alteración de color, entre otras o por garantía esta deberá ser atendida en un plazo máximo de **quince (15) días** calendario contados a partir del momento de la reclamación por parte de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

En caso de que alguna de las prendas se devuelva por garantía que requiera pruebas por parte de un tercero o laboratorio certificado estas se harán a costo del proveedor, dicho informe deberá ser suministrado a **ENERGIA DE PEREIRA** para su validación, si el resultado fuera contrario a los intereses de la Empresa, el proveedor deberá responder de forma total por las prendas reclamadas, en un plazo máximo de **quince (15) días** calendario, dando solución oportuna y definitiva.

7.4 CONDICIONES DEL SUMINISTRO

Posterior a la legalización del contrato, aprobación de pólizas requeridas y firma de acta de inicio del contrato, el proveedor deberá designar un representante con competencia de representarlos además de la experticia, conocimiento de los bienes ofertados, propuesta comercial presentada, procedimientos necesarios para el cumplimiento del objeto de la orden de compra o contrato, con total autonomía. Este representante se comprometerá a presentarse a más tardar a los siete (07) días calendario en las instalaciones de **ENERGÍA DE PEREIRA**, y las demás veces que se considere necesario, para dar cumplimiento con los procedimientos internos de selección de prendas, diseños, telas, accesorios y todo aquello requerido para la definición de la dotación, partiendo de las fichas técnicas de las muestras se construirán las de las prendas aprobadas.

Finalizado el proceso de selección y aprobación por parte del Comité de dotación el proveedor presentará muestras finales confeccionadas de acuerdo con las fichas técnicas construidas anteriormente, para ello contará con diez (10) días calendario a partir de dicha confección; muestras con las cuales se tomarán decisiones finales de producción y se procederá con la toma de tallas, en caso de no aprobarse se solicitaran los cambios necesarios y la confección de nuevas muestras las cuales deberán presentarse bajo el mismo procedimiento y hasta tanto se logre una aprobación final. Estas muestras serán conservadas por **ENERGÍA DE PEREIRA** hasta la finalización del contrato.

Para la toma de tallas el proveedor contará con **cinco (5) días calendario** para presentarse en las instalaciones que se definan por **ENERGÍA DE PEREIRA**, para llevar a cabo la toma de tallas del primer pedido, ejercicio en el cual se deberá cumplir con lo siguiente:

- Se deberán presentar mínimo dos (2) personas por parte del oferente que realice el proceso de toma de tallas, este ejercicio será realizado en Pereira y Cartago, durante mínimo dos (2) días en cada instalación para abarcar la totalidad del personal.
- El set de tallas utilizados para la toma de tallas deberá ser de la misma composición de tela y diseños aprobados para la confección, esto con el fin de evitar reclamaciones por tallaje posterior a su entrega, la consolidación de tallas se realizará de forma conjunta, el pedido será realizado por **ENERGÍA DE PEREIRA**, el cual se comporta como el insumo fundamental para la ejecución del pedido inicial.

Para los demás pedidos individuales o parciales y durante todo el contrato, el proveedor deberá garantizar la conservación y disponibilidad del set de tallas, como también el recurso humano dentro del mismo termino - **cinco (5) días calendario** - para realizar toma de tallas cuando **ENERGIA DE PEREIRA** así lo solicite.

Los pedidos parciales no podrán limitarse por cantidades mínimas para su confección; y deben ser entregadas de acuerdo con los tiempos establecidos para los pedidos masivos.

A partir de las fechas de envíos de los pedidos, el oferente favorecido contará con treinta (30) días calendario para entregar en las instalaciones convenidas con **ENERGÍA DE PEREIRA**, las dotaciones deberán ser entregadas debidamente identificadas (Nombre, cédula, sede y talla por prenda) con el fin de que exista una personalización que facilite su entrega, si es del caso las cajas en que vengan también deberán tener un orden alfabético, por nombre u otra que detalle claramente su contenido. Todos los embalajes serán los establecidos por el proveedor siempre y cuando se cumpla con características de calidad y resistencia, que permitan el cuidado de las prendas durante el proceso de transporte y entrega. Luego de surtido el proceso de entrega oficial a **ENERGÍA DE PEREIRA**, de ser recibido y aprobado, el proveedor deberá encargarse de realizar la entrega directa de la dotación al personal, en un tiempo estimado aproximado de tres (3) días hábiles, así mismo durante dicho proceso el oferente favorecido deberá entregar a ENERGÍA DE PEREIRA un manual de uso, cuidado y lavado de las prendas donde se especifique el método de lavado, jabón recomendado y demás observaciones que permitan su cuidado, protección y garantía.

En caso de que existan reclamaciones por tallas, calidad de las prendas o cualquier otra situación, el proveedor deberá atender de forma inmediata a los llamados, informando claramente a **ENERGÍA DE PEREIRA** la forma de proceder ofreciendo la resolución oportuna de las mismas en los términos indicados.

Los contratistas que hacen parte de Compañía y requieran suministrar dotación a sus colaboradores podrán hacer pedidos de esta previa autorización por parte de Energía de Pereira; así mismo esta dotación deberá confeccionarse y facturarse bajo las mismas condiciones especificadas en la presente invitación pública, sin que existan criterios mínimos de cantidad para dichos pedidos y conservándose los mismos precios ofertados a Energía de Pereira.

7.5 ACTA DE INICIO

Para que se pueda iniciar la ejecución del objeto contractual, las partes suscribirán Acta de Inicio donde se fijará la fecha de iniciación del suministro de dotación, a partir de la cual se contarán los plazos de ejecución. Si el contratista inicia previamente a la fecha que la Empresa le señale, lo hará bajo su exclusiva responsabilidad y, en consecuencia, **ENERGÍA DE PEREIRA** no se obliga a reconocerle pago alguno por los mismos. Esto se deberá realizarse de forma posterior a la aprobación de las pólizas establecidas.

7.6 MODIFICACIÓN DEL ALCANCE

Durante la etapa contractual, **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá modificar el alcance de los suministros, si a su juicio es necesario. Para tal efecto, se pactará en forma bilateral y por escrito, mediante cláusula adicional si se tratare de Contrato u Orden de Compra.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución para el CONTRATO y/u ORDEN DE SERVICIO será de **doce (12) meses**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación por parte de la Gerencia Jurídica de las garantías solicitadas.

9. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente las condiciones de la presente invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución, por lo que será de su exclusiva responsabilidad las interpretaciones, y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en el contrato a quien se adjudique.

10. ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS AL MOMENTO DE OFERTAR.

Todo el personal que utilice el contratista, en desarrollo de la labor, será de cuenta y riesgo exclusivo del contratista, en su calidad de empresario independiente. En consecuencia, ni el contratista, ni sus trabajadores, tendrán vínculo laboral con la **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.** y en caso de reclamación de estos últimos, el contratista será el único responsable y dejará indemne por todo concepto a **ENERGÍA DE PEREIRA** y para el efecto, el contratista, constituirá una garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a favor

de **ENERGÍA DE PEREIRA**, en los términos antes enunciado.

10.1 REQUISITOS DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

El contratista deberá asegurar, el cumplimiento de la normatividad vigente y la alineación de la compra del servicio o suministro con nuestra política integrada SIG.

10.2 REQUISITOS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL.

El contratista deberá asegurar el cumplimiento del lineamiento ambiental de la Política del Sistema Integrado de Gestión y asegurar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de la normatividad ambiental y el control de los aspectos e impactos ambientales.

11. ASPECTO ECONÓMICO PARA TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE OFERTAR.

Los precios no podrán ser reajustados en ninguna circunstancia, es decir, permanecerán invariables hasta la última entrega y facturación del SERVICIO O SUMINISTRO y deberán incluir los costos reales directos e indirectos requeridos para cumplir con el objeto de esta invitación, lo que implica que:

- Los precios ofrecidos deben ser en pesos (\$) colombianos, en valores enteros, por la modalidad de precios unitarios fijos.
- Se debe tener en cuenta en la presentación de la oferta el sitio de entrega de LOS BIENES O SERVICIOS ofrecidos, para lo cual el oferente deberá incluir en su propuesta y dentro del valor unitario los costos asociados a LOS SERVICIOS ofertados, incluyendo seguros, tributos de orden Nacional y/o Territorial (Impuestos, Tasas y Contribuciones), valor de las pólizas, la disponibilidad, etc.

Debido a lo anterior, queda entendido que todos los gastos inherentes a la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido.

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta.

Por la sola presentación de la oferta se considera que el oferente ha realizado el examen completo de todos los aspectos e imprevistos (jurídicos, tributarios, económicos, etc.) que coincidan y determinen la presentación de la oferta. La circunstancia que el oferente no haya tenido en cuenta algún elemento o aspecto que pueda influir en la oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir la responsabilidad que le corresponda con la suscripción del contrato, ni le da derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes, reconocimientos adicionales, en caso de que dichas omisiones deriven en posteriores costos para el oferente.

Independiente de las novedades que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto no se podrá ver afectado lo pertinente a la protección laboral de los trabajadores elementos de protección personal, seguridad en obra etc.

11.1 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.

Se debe considerar que serán por cuenta del oferente todos los Tributos de orden Nacional y/o Territorial (**Impuestos, Estampillas, Tasas y Contribuciones**) gastos, y derechos que implique la constitución, ejecución y formalización del negocio jurídico, en caso de que sea favorecido.

Es entendido que ENERGÍA DE PEREIRA no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que algún oferente obtenga exención del pago de impuestos o derecho a su cargo y derivados de la relación jurídica.

NOTA: Se aclara que **ENERGÍA DE PEREIRA** debe realizar los descuentos correspondientes por los siguientes conceptos:

- Estampilla Pro-deporte 2% del valor bruto del contrato, el descuento se hará en su totalidad en el primer pago.
- Estampilla Pro-hospital 2% sobre el valor del contrato, se descuenta en la primera factura.

Si durante la vigencia del contrato, una nueva deducción fuese exigida por los entes gubernamentales de Orden Nacional Departamental o Local, se debe considerar que serán asumidos por cuenta del oferente y no alterará los valores pactados en el contrato.

Cuando la tarifa de los tributos sea reducida o estos derogados, el valor tenido en cuenta en la estructura del precio deberá ser reajustado en proporción al porcentaje del tributo respectivo, circunstancia que será debidamente informada por **ENERGÍA DE PEREIRA** al oferente.

12. OTROS ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA.

12.1 CONTROL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

La ejecución y administración del contrato estará bajo la responsabilidad del contratista, la vigilancia, control y supervisión del contrato estará a cargo de un supervisor designado por **ENERGÍA DE PEREIRA** conforme al Manual de Interventoría y de acuerdo con el cronograma de actividades que se haya fijado. Sin embargo, esta labor no eximirá de responsabilidad a quien resulte elegido, en la implementación de controles, pruebas, registros, etc., que sean necesarios para la correcta entrega de los bienes o servicios.

ENERGÍA DE PEREIRA en todo caso sujetará la prestación del suministro a la vigilancia, control y aprobación del Interventor designado por ella, quien podrá solicitar toda clase de información relacionada, como consecuencia, y si fuere necesario, exigir que se pongan en marcha de manera inmediata los correctivos adecuados para subsanar o prevenir anomalías en el término prudencial que se establezca.

Todos los convenios entre **ENERGÍA DE PEREIRA** y el proveedor relacionado con la ejecución y desarrollo del suministro de personal, deberán realizarse por escrito, las cuales serán de obligatorio cumplimiento de las partes.

12.2 GARANTÍAS.

El oferente deberá tener en cuenta que en caso de que resulte favorecido para prestar los servicios objeto de la presente invitación, deberá constituir como mínimo las siguientes garantías:

- a) **Cumplimiento** de todas las obligaciones que surjan del contrato u orden de servicio por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato u orden de servicio, con una vigencia que empezará a regir a partir de su perfeccionamiento, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- b) **Calidad del producto** por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato u orden de servicio, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.

En todo caso las pólizas deberán mantener la vigencia hasta la liquidación del contrato u orden de servicio. El proveedor seleccionado se obliga a reponer el monto amparado siempre que el mismo se agote o disminuya por mora o por incumplimiento parcial.

La parte favorecida desde ahora acuerda con **ENERGÍA DE PEREIRA** el pago de una pena pecuniaria por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones originadas por esta invitación y el contrato u orden que llegare a suscribirse, por parte del oferente que resulte favorecido, que lo constituirá en deudor de la EEP, de la suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de pena, sin menoscabo del cobro del perjuicio que pudiere ocasionarse como consecuencia de este.

12.3 FORMA DE PAGO.

ENERGÍA DE PEREIRA pagará a los **sesenta (60) días** calendario contados a partir de la fecha de radicada y aprobada cada factura a través de actas parciales mensuales (donde aplique) previamente liquidadas y firmadas entre el contratista y la interventoría, previa confrontación de las respectivas remisiones presentadas en el momento de la entrega de los materiales y/o servicio.

Si el oferente seleccionado está dentro del alcance de los sujetos de aplicación de la ley de pagos justos, se ajustará la forma de pago.

ENERGIA DE PEREIRA no realizará pagos de anticipos.

De igual manera se deberá anexar la siguiente documentación:

- Carta del Revisor Fiscal certificando los pagos de parafiscales.
- Constancia Dispersión de Nómina a los empleados de la Operación.
- Informe de actividades mensuales

Quien tenga la obligación de expedir factura de venta deberá indicar en ella el número de autorización de la numeración y los intervalos de esta otorgados por la DIAN.

12.4 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

La parte favorecida desde ahora acuerda con **ENERGÍA DE PEREIRA** el pago de una pena pecuniaria por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones originadas por esta invitación y de la orden o el contrato que llegare a suscribirse, por parte del oferente que resulte favorecido, que lo constituirá en deudor de **ENERGÍA DE PEREIRA**, de la suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de pena, sin menoscabo del cobro del perjuicio que pudiere ocasionarse como consecuencia de este.

12.5 DESCUENTOS

Igualmente, que se efectuarán los descuentos en la facturación que presente el proveedor durante la ejecución del contrato, cuando se determine que existió alguno de los eventos descritos más adelante. Los descuentos se clasificarán según su gravedad, sin perjuicio de la facultad de dar por terminado el contrato frente al incumplimiento, con base en la siguiente relación.

TIPO DE EVENTO	DESCUENTO
A	4 SMLMV
B	3 SMLMV
C	2 SMLMV
D	1 SMLMV
E	0.5 SMLMV

El proveedor deberá garantizar a **Energía de Pereira** la calidad y el cumplimiento en el suministro de la dotación.

La Empresa efectuará descuentos en la facturación que presente el proveedor durante la ejecución del contrato, cuando se determine que existió alguno de los eventos descritos más adelante.

La reiteración de descuentos por un mismo evento, más de 3 veces implicará que **ENERGÍA DE PEREIRA** aumente el valor del descuento a aplicar al valor del siguiente tipo de evento. Los descuentos serán acumulativos en caso de aplicación de cláusula penal, es decir, no son excluyentes.

Los eventos que se tienen por falla en la calidad o cumplimiento del suministro y que darán lugar a descuentos son los siguientes:

EVENTO	DESCUENTO TIPO
Incumplimiento de cualquier termino definido en la invitación, orden de compra o contrato o cualquier documento integrante. (por cada evento).	B
No entregar las prendas empaquetadas y de forma personalizada (por persona).	D
Prendas en malas condiciones o que no cumpla con las especificaciones técnicas o garantías (por cada elemento).	A
No entregar en la hora y lugar designado (por cada evento).	E
Demora o no entrega de la información o respuestas o informes solicitadas.	C

Retrasos en la entrega de los pedidos masivos o individuales (por cada día de retraso).	E
No atención de requerimientos realizados por la interventoría de forma oportuna.	C
Incumplimiento de otras obligaciones contractuales (por cada evento).	B
Tardanza en la suscripción de los documentos internos para el trámite de facturas o no firma de los mismos.	E
No asistencia o suscripción de las actas de reunión que se realicen con el Comité de dotación.	D

Los anteriores descuentos se determinarán para cada mes y no se excluyen entre sí, es decir, que pueden ser aplicadas simultáneamente, dependiendo del tipo de consecuencia que se origine; sin embargo, el límite total de los descuentos para cada mes ascenderá como máximo al 20% del valor total mensual del contrato sin IVA. Alcanzando dicho límite en tres meses consecutivos la Empresa podrá terminar unilateralmente el contrato sin indemnización alguna.

13. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

13.1 REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA.

En la presente invitación podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, con capacidad jurídica para el desarrollo del objeto contratado, que acrediten competencia jurídica, técnica y financiera para ejecutar los trabajos materia de esta invitación y que conforme al Manual de Contratación de **ENERGÍA DE PEREIRA** no se encuentren en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

13.2 OFERTA TÉCNICA.

El oferente deberá presentar un capítulo denominado "Propuesta Técnica" la cual deberá contener, la exposición de cada prenda a ofertar, de conformidad con el objeto de la presente invitación y sus especificaciones, la propuesta que no presente las muestras con su ficha técnica será rechazada.

Los oferentes podrán presentar oferta por cualquiera de las opciones de prendas o por todas de acuerdo con su capacidad operativa, financiera y disponibilidad de insumos para su confección; para esto el oferente deberá enviar a las instalaciones de **ENERGÍA DE PEREIRA**; Pereira-Risaralda, **Carrera 10 #17-45, Edificio Torre Central piso 4**, a más tardar en la fecha del término de cierre de recepción de ofertas, las muestras con su ficha técnica de acuerdo con las referencias.

Además, deberán venir acompañadas de las opciones de tela en las que podría elegirse dicho diseño, las telas deberán estar identificadas con su marca, referencia y composición. Es importante aclarar que las muestras presentadas no serán devueltas al oferente, dado que las mismas podrán ser susceptibles de aplicación de pruebas de calidad.

La "Propuesta Técnica" deberá contener, además de los elementos esenciales, indispensables, naturales del negocio que se proponga, los documentos que a continuación se relacionan, los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

ENTREGABLES (DOCUMENTOS OFERTA)
JURIDICOS
<p>Carta de presentación. debidamente firmada por el oferente o el representante legal, indicando la denominación o razón social, dirección de correo, teléfono, fax, correo electrónico y contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pronunciamento de inhabilidad e incompatibilidad: pronunciamiento expreso sobre las relaciones comerciales o de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores, directivos o su equivalente dentro de ENERGÍA DE PEREIRA; así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años. • Declaración de conformidad de haber recibido toda la información necesaria para el estudio de la invitación a negociar y estar conforme y conocer los términos, documentos de ésta y el reglamento interno de contratación. (https://www.eep.com.co/contratacion/manual-de-contratacion). • Término de validez de la oferta contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

Original del certificado de existencia y representación legal. expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un tiempo de expedición que no supere **treinta (30) días** calendario la fecha de presentación de la oferta. Si en el certificado de existencia y representación legal del oferente (excepto sociedades anónimas abiertas) no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar el certificado del contador público o revisor fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaria de la misma. Si la persona que presenta la oferta no está registrada en cámara de comercio se deberá anexar una copia de la cedula de ciudadanía.

Copia del acta de Asamblea General de Accionistas, Junta de Socios o Junta Directiva. cuando quiera que el representante legal necesite de su aprobación para presentar ofertas, entablar cualquier tipo de relación jurídica en virtud de la oferta presentada, suscribir contratos y cualquier otro documento que resulte de la ejecución de este, si resultare favorecido con la aceptación. (Solo aplica persona jurídica).

Copia de la Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) en donde se especifique la actividad y código de esta.

Certificado pago de los aportes y parafiscales. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la invitación. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Póliza de Seriedad de la oferta en original junto con el recibo de pago de la prima, por un monto equivalente al 10% del valor total de su oferta, con vigencia de tres (3) meses.

- La Garantía de Seriedad permanecerá vigente por tres (3) meses, contados desde la Fecha de Recepción de Ofertas.
- La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. con NIT 816.002.019-9.
- Deberá señalar el número de la presente invitación pública a Negociar.
- El tomador será el Proponente.
- El valor asegurado para la Garantía de Seriedad será de 10% del valor total de la oferta.
- Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de la Propuesta en los siguientes eventos:
 - La no suscripción del Contrato por parte del Proponente Ganador.
 - El retiro de la Propuesta por parte del Proponente después de la Fecha de Recepción de Ofertas.

Diligenciamiento formulario único de conocimiento del proveedor o contratista PRO.PRO.F06, el cual deberá bajarse de la página internet de ENERGÍA DE PEREIRA.

<https://www.eep.com.co/contratacion/procesos-de-contratacion>.

TÉCNICOS

Oferta técnica: la cual debe contener como mínimo.

- Descripción específica del suministro
- Condiciones comerciales
- Cronograma de entrega propuesto
- Demás soportes necesarios para la correcta interpretación de la oferta
- Muestras acompañadas su ficha técnica de acuerdo con las referencias.
- Procedimiento para la reclamación de garantías.

Certificaciones de experiencia en la prestación de servicios similares a los de esta invitación, durante los últimos diez (10) años a nivel municipal, departamental y nacional. **No se aceptan copias de contratos, órdenes de compra, facturas, acta de liquidación, etc., únicamente se aceptan certificados expedidos por cada uno de sus clientes o contratantes.**

- Empresa contratante.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Duración.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor facturado.
- Porcentaje de participación en el contrato en el caso de que se haya realizado como parte de una Unión Temporal o consorcio. En este caso la certificación debe describir los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio.
- Calificación de los servicios ofrecidos.

<ul style="list-style-type: none"> Firma del representante Legal o persona autorizada por la empresa o persona contratista para la que se ejecutó las labores objeto de certificación
FINANCIEROS
<p>Copia de la declaración de impuesto sobre renta y complementarios del año 2020 y 2021. En caso de haber sido presentada ante la DIAN electrónicamente con firma digital, se debe anexar una copia impresa del documento completo sin tachaduras que contenga plenamente identificados los dígitos de control manual y automático asignados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. No tendrá ningún valor el documento impreso sin el cumplimiento de los requisitos señalados. Este documento debe ser impreso del mismo que la DIAN devuelva al contribuyente como acuse de recibo.</p> <p>Copia de los Estados Financieros Básicos con corte a diciembre 31 de 2020 y 31 de diciembre de 2021, debidamente certificados y (en los casos que aplique acompañados del dictamen si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal), notas a los estados financieros de acuerdo con la norma contable vigente para el periodo y la copia o fotocopia de la tarjeta profesional del contador y certificado de antecedentes del Contador y/o Revisor Fiscal. Dichos estados financieros deben ser legibles y sin enmendaduras.</p> <p>Se debe diligenciar el formato "FIN.FIN.F15" (se debe presentar digital en Excel y es de carácter obligatorio). El formato deberá ser diligenciado (Digital) con los Estados financieros para los dos años solicitados (2020 - 2021), los cuales deben coincidir con las cifras de los estados financieros certificados, para diligenciar el formato se debe tener en cuenta las instrucciones que se describen en el "Instructivo Formato de diligenciamiento V0 - FINFIN15."</p> <p>Formato de diligenciamiento V0 - FINFIN15.xlsx Instructivo Formato de diligenciamiento V0 - FINFIN15.pdf</p> <p>La información presentada en los estados financieros debe reflejar los hechos económicos de acuerdo con los principios establecidos por las Normas Internacionales de Información financiera. Por tanto, La información proporcionada en los estados financieros debe ser fiable, es decir libre de error significativo y sesgo, y representar fielmente lo que pretende representar o puede esperarse razonablemente que Represente.</p> <p>Certificación firmada por el Representante Legal y Revisor Fiscal o Contador correspondiente al último periodo, que permita validar los parámetros indicados en el numeral de la invitación denominado evaluación y calificación de las ofertas.</p>
SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO
<ul style="list-style-type: none"> Certificación por parte del Administradora de Riesgos Laborales de la autoevaluación del cumplimiento de los Estándares mínimos enmarcados en la Resolución 0312 - 2019 (mayor o igual al 85%), en caso de incumplir el porcentaje exigido, debe adjuntar el Plan de mejoramiento. Acta de compromiso y conocimiento manual de contratistas EEP (anexo) Certificaciones en gestión ambiental (opcional)

13.3 OFERTA ECONÓMICA.

El oferente deberá presentar un capítulo denominado "Propuesta Económica" la cual deberá contener los precios unitarios que se indiquen son inmodificables en ninguna circunstancia, es decir, permanecerán invariables durante el tiempo de duración de la orden de compra o contrato, en su defecto hasta la última entrega y facturación, dichos valores deberán incluir los costos reales directos e indirectos requeridos para cumplir con el objeto de esta invitación, lo que implica que:

- Los precios ofrecidos deben ser en pesos (\$) colombianos, en valores enteros, por la modalidad de precios unitarios fijos.
- El proveedor que salga favorecido deberá facturar cada pedido por ítem, y por Ciudad u orden de compra y contrato, según aplique.
- Las cantidades por cotizar son de referencia tomadas según los consumos de años anteriores, la cantidad de personal activo a la fecha y un stock, las cantidades reales se definirán en cada pedido.
- Se debe tener en cuenta en la presentación de la oferta el sitio de entrega de los bienes ofrecidos, para lo cual el oferente deberá incluir en su oferta y dentro del valor unitario, los costos asociados como; transporte, empaquetado personalizado y por sede tanto en la ciudad de Pereira como Cartago, cargue y descargue, seguros, impuestos de timbre, valor de las pólizas correspondientes, disponibilidad, aranceles de nacionalización, valor de estampillas locales, comisiones de agentes de aduana, etc. y todo lo demás que implique el correcto cumplimiento del objeto de la orden compra o contrato.

La "Propuesta Económica", contendrá:

- a) Oferta económica propiamente –**documento esencial- insubsanable- en formato Excel**, acompañado de un cuadro resumen de costos unitarios señalando especificaciones técnicas, operativas y demás que considere pertinente.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	Calzado de seguridad	1228	\$	\$
SUBTOTAL				\$
IVA				\$
TOTAL				\$

NOTAS:

- Las fotocopias de documentos incluidos en la oferta que se consideren ilegibles no serán tenidas en cuenta para la evaluación.
- Cualquier enmendadura en la oferta presentada debe ser aclarada expresamente por el oferente para ser tenida en cuenta.
- Cualquier explicación o alternativa deberá exponerse en carta anexa a la oferta.
- Las cantidades descritas en la presente invitación pública podrán variar partiendo del comportamiento natural propio de las contrataciones que surjan durante la vigencia del contrato.

14. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

La información relativa al análisis, evaluación, comparación de las ofertas y las recomendaciones que resulten, tendrán el carácter de confidencial y por lo tanto solo podrá ser conocida por el Representante Legal de **ENERGÍA DE PEREIRA**, y por las demás personas interesadas, cuando así lo estime el mismo Comité Evaluador o el Comité Compras.

Cuando se presente discrepancia entre el contenido del original de la oferta y su copia, prevalecerá el contenido del original. **ENERGÍA DE PEREIRA**, en atención al régimen privado de sus actos, de acuerdo con la Ley 142 de 1994, se reserva el derecho de no hacer pública la metodología de evaluación de las ofertas ni cualquier otra información similar al respecto.

La calificación de la oferta, resultante del análisis jurídico, técnico y financiero del oferente determinarán la(s) ofertas(s) más conveniente(s) para **ENERGÍA DE PEREIRA**.

- **Los tiempos de entrega y cumplimiento del calendario de entrega serán considerados dentro de la evaluación técnica como primordial para la decisión de adjudicación.**

Los oferentes que cumplan con los siguientes parámetros cumplirán la calificación financiera:

INDICADORES FINANCIEROS	FÓRMULA	CONDICIÓN ÓPTIMA
Capital de Trabajo	$CT = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual a 40%
Liquidez	$L = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual a 1,2
Nivel de Endeudamiento	$NE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$	Menor o igual a 60%
Plazos para pagos	Se acojan al plazo máximo vigente de la ley 2024 de 23 de julio de 2020 " Ley de pagos justos "	Plazo máximo vigente

Causales de no evaluación financiera:

- **No provisionar el impuesto de renta:** No relacionar el impuesto de renta en los estados financieros presentados, de acuerdo con la normatividad vigente; ejemplo para PYMES de acuerdo con el decreto 3022 de 2013 en el numeral 29.7 "Una entidad reconocerá los cambios en un pasivo o activo por impuestos corrientes como gasto por el impuesto en

resultados." Y en el numeral 29.31 "Una entidad revelará separadamente, los principales componentes del gasto (ingreso) por impuestos corrientes".

El comité evaluador de las ofertas podrá solicitar a los oferentes cualquier explicación en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.

Una vez verificado el cumplimiento de todas las condiciones establecidas, las ofertas se evaluarán considerando el siguiente procedimiento:

1. Se verificará el cumplimiento y validez de los documentos exigidos en la presente invitación, en caso de ser necesario, **ENERGÍA DE PEREIRA** solicitará las aclaraciones respectivas a los documentos presentados por el oferente y su respuesta deberá enviarse por escrito al correo electrónico designado para la recepción de comunicaciones, dentro del término que el mismo comité señale.
2. Se analizarán las ofertas que cumplan en forma total con las condiciones de esta invitación.
3. Se determinará la oferta que cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros, y se procederá con la evaluación de la oferta económica.

Posteriormente, el comité de compras de la EMPRESA decidirá cuál es la oferta más favorable a **ENERGÍA DE PEREIRA**.

15. ESTUDIO JURÍDICO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

La verificación de documentos relacionados en los numerales respecto a oferta técnica tendrá lugar en el estudio jurídico, encaminado a la comprobación no solo de la existencia del documento respectivo, sino que este contenga la información y goce de las formalidades indispensables para considerarlo dentro del estudio.

Si como resultado de esta verificación de documentos, se hace necesario el proceso de saneamiento, esta se aplicará.

El estudio jurídico, verificación de documentos no dará lugar a puntaje, sino que habilita la oferta para continuar participando en la evaluación.

16. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO.

Los documentos indispensables para considerar la oferta son los calificados como esenciales y no son objeto de saneamiento, **salvo que el comité de compras considere lo contrario**. La falta de alguno de los documentos denominados como esenciales es causal para rechazar la oferta.

El comité evaluador de las ofertas podrá solicitar por escrito a los oferentes, documentos o datos adicionales a la información suministrada e igualmente cualquier explicación o aclaración que estime **conveniente** o la corrección de errores u omisiones en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité defina. El oferente no podrá adicionar o modificar la oferta económica, de lo contrario no será tenido en cuenta.

En caso de ambigüedades, discrepancias o incongruencias no satisfechas luego del proceso anterior, la oferta será rechazada.

17. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

ENERGÍA DE PEREIRA aceptará la oferta, si está conforme en los aspectos generales, jurídicos, económicos y financieros, los cuales en su conjunto representan de forma integral una oferta conveniente a los intereses de la compañía. **ENERGÍA DE PEREIRA** informará por escrito la aceptación de la oferta.

ENERGÍA DE PEREIRA una vez haya vencido el término de evaluación de las ofertas, podrá otorgar el objeto del contrato a uno o varios oferentes y/o aceptar que este se dé de forma total o parcial, sin que esto genere ningún tipo de incumplimiento por parte de la EMPRESA.

ENERGÍA DE PEREIRA se reserva la facultad de no aceptar las ofertas, aún en el evento de que las mismas cumplan con los requisitos exigidos, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor de ninguno de los oferentes.

18. RESERVA ESPECIAL.

ENERGÍA DE PEREIRA puede declarar desierta la convocatoria, en los siguientes casos: Cuando no se presenten propuestas o cuando ninguna propuesta sea conveniente para **ENERGÍA DE PEREIRA** por razón de factores objetivos en cuanto al costo de estos.

19. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS.

El Oferente con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, autoriza a **ENERGÍA DE PEREIRA** a realizar el tratamiento de los datos personales suministrados en el presente proceso de contratación para fines relacionados exclusivamente con la ejecución del objeto del presente Invitación Pública a Negociar.

20. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Si por causas diferentes a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, el oferente favorecido no firmara el contrato dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de **ENERGÍA DE PEREIRA** en calidad de multa, el valor del depósito de garantía constituidos para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías. En tal evento **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá optar por la realización de una nueva invitación o celebrar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes con el oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea favorable a los fines de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

El contrato se regirá por la Ley Colombiana. **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá aceptar solamente la adición de cláusulas aclaratorias que no modifiquen la esencia de este.

21. CONFLICTO DE INTERES.

EL OFERENTE declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, que ningún empleado a su servicio y al servicio de **ENERGÍA DE PEREIRA** ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto de la otra parte, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial para la suscripción del Contrato o expedición de la Orden de Compra, por lo que su incumplimiento dará lugar a la terminación del mismo y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

EL OFERENTE y ENERGÍA DE PEREIRA acuerdan no permitir a sus representantes, empleados o contratistas el ofrecimiento de incentivos, atenciones, cortesías u obsequios a empleados y/o funcionarios de la otra Parte, a fin de obtener con ello beneficios para ella misma y/o sus socios, representantes o contratistas, y aceptan que toda falta propia o de sus funcionarios en torno a la transparencia con motivo de la negociación, celebración o ejecución del contrato constituye un incumplimiento grave del mismo. Por lo anterior, es obligación del oferente y **ENERGÍA DE PEREIRA** poner en conocimiento de la otra parte cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus empleados o contratistas en las conductas aquí descritas. Las denuncias frente a este tipo de conductas podrán ser comunicadas a **ENERGÍA DE PEREIRA**, tel. (6) 315 15 03, dirección de correo electrónico lineaetica@eep.com.co.

22. MANIFESTACIONES.

EL OFERENTE manifiesta individualmente que: **(i)** cumple con la normatividad vigente sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo; **(ii)** Ha adoptado los mecanismos de control necesarios para el cumplimiento con dichas normas; y, **(iii)** cuenta con políticas e instrumentos de control interno que permiten el conocimiento del mercado, de sus clientes y usuarios y realiza labores de análisis tendientes a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

23. CONSIDERACIONES FINALES.

Para efectos de solicitud de aclaraciones o presentar inquietudes del proceso, se deberán presentar a través del correo wpulgarinm@eep.com.co copia a proveedores@eep.com.co

- **ENERGÍA DE PEREIRA** no se hace responsable por las ofertas enviadas por correo y que no se presenten hasta la hora en punto de la fecha señalada, el portal de proveedores destinado para este fin.

24. ANEXOS

1. *FORMATO ÚNICO DE CONOCIMIENTO PROVEEDOR.*
2. *INSTRUCTIVO FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO V0 - FINFIN15*
3. *FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO V0 - FINFIN15*
4. *FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN*
5. *FORMATO CERTIFICACIÓN PARÁMETRO FINANCIEROS*

Cordialmente,



YULIETH PORRAS OJORIO

Representante Legal
Empresa de Energía de Pereira S.A. ESP